

3.4.3 Partido de la Revolución Democrática

3.4.3.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6486/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS
0	0	1	1	0	0	1	0	0

Primer Informe

Informe de Campaña

- ♦ *Al verificar el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2", no se localizó registro alguno por concepto de casa de campaña para el manejo de las operaciones realizadas por el candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

No se registraron gastos de campaña del candidato a Gobernador debido a que la Casa de Campaña de la candidata C. Martha María Zepeda del Toro se instalaron en las Oficinas del Comité ejecutivo Estatal, con domicilio Calle Salineros No. 731.Col. El Porvenir, C.P. 28019 Colima, Col. Se realiza correcciones en el SIF, anexa auxiliares contables y balanza de comprobación debidamente, estados de resultados corregidos.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido y documentación anexa al mismo, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que dicha aportación se efectuó mediante la póliza de ajuste 49, por tal razón la observación se considera atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña del candidato a Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Cargo	Abono
P-1/03-15	Transferencia del Comité Ejecutivo Nacional	25-03-15		\$100,000.00
P-3/04-15	Compra de playeras	26-03-15	\$34,800.00	
P-5/04-15	Compra de bolsas	26-03-15	6,037.80	
P-7/04-15	Transferencia del Comité Ejecutivo Nacional	30-03-15		100,000.00
P-8/04-15	Compra de estructura para lona y viniles	31-03-15	10,305.44	
P-9/04-15	Compra de tarjetas de presentación	31-03-15	10,324.00	
P-12/04-15	Desplegado	30-03-15	9,500.40	
P-15/04-15	Gastos Operativos	01-04-15	6,300.00	
P-16/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	4,800.53	
P-17/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	4,800.53	
P-18/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	2,400.61	
P-19/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	2,400.61	
P-20/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	833.74	
P-21/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	2,000.00	
P-22/04-15	Honorarios Asimilados	01-04-15	5,600.83	
P-25/04-15	Gastos Operativos	01-04-15	6,300.00	
P-2/04-15	Gastos Operativos	07-04-15	6,372.82	
P-3/04-15	Gastos Operativos	07-04-15	7,308.00	

Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Cargo	Abono
P-4/04-15	Pago de retenciones de asimilados a salarios	08-04-15	1,573.15	
P-5/04-15	Compra de vales de gasolina	09-04-15	6,000.00	
P-6/04-15	Honorarios Asimilados	09-04-15	6,497.00	
P-7/04-15	Honorarios Asimilados	09-04-15	6,497.00	
P-8/04-15	Compra de banderas	09-04-15	14,500.00	
P-9/04-15	Compra de playeras	10-04-15	31,246.92	
P-10/04-15	Gastos Operativos	10-04-15	6,300.00	
P-11/04-15	Pago de impresión de viniles instalados en automóvil	10-04-15	3,938.20	
P-12/04-15	Gastos Operativos	10-04-15	6,300.00	
TOTAL			\$202,937.58	\$200,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Los registros contables que crecen de soporte documental correspondiente, con el estatus 'sin evidencia' se ingresaron al SIF, en la póliza de cada registro conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRD efectuó ajustes mediante las pólizas de la 26 a la 50; por lo que se considera como atendida la observación.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que omitió presentar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador con las firmas de los responsables de la información en el apartado VIII. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Martha María Zepeda del Toro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el apartado informes punto 2 nos observan que se omitieron las firmas de los responsables de la información, pero al revisar el apartado constatamos que dicho informe si contiene las firmas de los responsables de la información, el archivo contempla los estados financieros seguido del informe y finalizando con las copias de las credenciales de los responsables. Se anexa dicha información relacionada como se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el informe cuenta con las firmas correspondientes; por tal razón se considera atendida la observación.

Soporte Documental

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 3 Informes de Campaña del formato REL-VIAT-GOB, se anexa el informe y se subsana en el sistema en la póliza 5 con fecha 10-04-15 así como en la póliza 16 con fecha 16-04-2015.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido adjuntó al informe el formato *REL-VIAT-GOB* solicitado; por tal razón se considera atendida la observación.

Tercer Informe

SOPORTE DOCUMENTAL

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto al anexo 1, póliza 44 se adjuntó la evidencia que corresponde al estado de cuenta bancario, y en relación a la póliza 39 se provisiono el gasto en dicha póliza, por lo que en la póliza 40 se adjuntó la evidencia de la póliza 39.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido integro la documentación soporte de las pólizas observadas, por lo que se da por atendida dicha observación.

b. Ingresos

El PRD presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'974,484.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,500,000.00	75.97
En efectivo	1,500,000.00		
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido		446,125.00	22.59
En efectivo	432,500.00		
En especie	13,625.00		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		28,125.00	1.42
En efectivo			
En especie	28,125.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros	230.45	230.45	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos	4.41	4.41	0.00
TOTAL		1'974,484.86	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7847/15, INE/UTF/DA-L/11587/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1'500,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	1'500,000.00	0.00	1'500,000.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$446,125.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	432,500.00	13,625.00	446,125.00

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$28,125.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes		28,125.00	28,125.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$230.45, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$4.41, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se tienen observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PRD presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'661,418.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,826,413.69	68.63
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	696,578.20		
Otros	1'129,835.49		
2. Gastos de Operación de Campaña	716,464.09	716,464.09	26.92
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	118,540.40	118,540.40	4.45
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		2,661,418.18	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12051/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PRD reportó un importe de \$1'826,413.69 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$696,578.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'129,835.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$716,464.09. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$118,540.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

3.4.3.2 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6486/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
15	0	0	14	1	0

Primer Informe

Informe de Campaña

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por el PRD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Diputados Local.- Ningún candidato a Diputado Local al término del primer periodo cuenta con casa de campaña.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no cuentan con casa de campaña; por lo que dicha observación se da atendida.

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de aportación de Comodato, la cual no presentan el recibo de la aportación en especie correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
			NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE

4	Sergio Ricardo Ruiz	9	15/04/2015	Leonardo Pascual Velazco	Aportación Comodato en	\$12,750.00
---	------------------------	---	------------	-----------------------------	---------------------------	-------------

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se solventó en el SIF.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó el recibo de aportación correspondiente a la aportación, por lo que se da por atendida dicha observación.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/12051/15 .*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se realizaron las correcciones en el SIF, donde se contó con la documentación correspondiente por parte del candidato.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó el soporte documental correspondiente a los registros contables; por lo que se da por atendida dicha observación.

Egresos

- ♦ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el Sistema Integral de Fiscalización reportadas por el PRD, se observa que los candidatos a Diputados Locales recibieron recursos en especie y efectivo, de los cuales presentan como soporte documental de las pólizas registradas, únicamente las facturas, omitiendo presentar copia de los recibos internos, los contratos de donación y muestras correspondientes, y en caso de mantas no adjunta ninguna documentación, siendo los casos que se detallan en el Anexo 2 del oficio número INE/UTF/DA-L/12051/15 .*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se realizaron las correcciones en el SIF, donde se coto con la documentación correspondiente por parte del candidato, se aclara que lo que hacen mención del Distrito 10, 16 póliza 4 si se encontraban las evidencias correspondientes.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó los recibos internos, los contratos de donación así como las muestras correspondientes. Por lo que se da como atendida dicha observación.

Segundo Informe

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>
<i>Distrito 5</i>	<i>Ma. Asunción Romero Solano</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto a la falta de presentación del IC del dtto. 5, se informa que la candidata a este distrito presentó su renuncia ante el IEE el día 15 de abril del año en curso, haciendo la sustitución el día 05 de junio del 2015, por lo que no se ejerció recurso alguno de gastos de campaña. Se anexa en físico el Acuerdo IEE/CG/A0XX/2015 para dicha aclaración.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no lo eximia de presentar el informe de campaña correspondiente; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el informe de campaña el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos.

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el segundo periodo de la campaña; así como su soporte documental. El caso en comentario se detalla a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Distrito 5</i>	<i>Ma. Asunción Romero Solano</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Este señalamiento se soporta con el punto anterior.

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la documentación anexa al mismo, se constató la veracidad de la misma, por lo que se da por atendida dicha observación.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos al cargo de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto al Anexo 2, se solventaron las evidencias en el SIF.

De la revisión al Sistema de Fiscalización, se comprueba que las pólizas observadas se encuentran con el soporte documental correspondientes, por lo que dicha observación se da atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 29 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$846,054.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		530,820.01	62.74
En efectivo	446,975.20		
En especie	83,844.81		
3. Aportaciones del Candidato		25,076.00	2.96
En efectivo	10,344.00		
En especie	14,732.00		
4. Aportaciones de Militantes		100,554.88	12.06
En efectivo			
En especie	100,554.88		
5. Aportaciones de Simpatizantes		189,594.78	22.75
En efectivo			
En especie	189,594.78		
6. Rendimientos Financieros		5.27	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		3.32	0.00
TOTAL		846,054.26	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7847/15, INE/UTF/DA-L/11587/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$530,820.01, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	446,975.20	83,844.81	530,820.01

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$25,076.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	10,344.00	14,732.00	25,076.00

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$100,554.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes		100,554.88	100,554.88

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$189,594.78, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes		189,594.88	189,594.88

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$5.27, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$ 3.32, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este rubro.

c. Egresos

El PRD presentó 29 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$832,882.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		481,065.33	57.76
Páginas de internet	7,500.00		
Cine			
Espectaculares	3,045.00		
Otros	470,520.33		
2. Gastos de Operación de Campaña	332,316.95	332,316.95	39.90
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	16,500.00	16,500.00	1.98
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,999.99	2,999.99	0.36
TOTAL		832,882.27	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7847/15, INE/UTF/DA-L/11587/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PRD reportó un importe de \$481,065.33, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$7,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,045.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$470,520.33. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$332,316.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$16,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,999.99. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este rubro.

3.4.3.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6486/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
8	0	1	9	0	0

Primer Informe

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de algunos Candidatos al cargo de Diputado Local postulados por el PRD, los casos en comento se detallan a continuación:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Ayuntamientos.- Los Ayuntamientos 6 Armería, si se reportó casa de campaña correspondiendo el gasto del PRD, El Ayuntamiento 5 Villa de Álvarez se va a reportar en el 2do periodo de gastos de campaña.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el partido si reportó las casas de campaña de los candidatos que erogaron dicho gasto, por lo que se da por atendida dicha observación.

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones por concepto de sillas de plástico, elementos técnicos, escenario, gasolina; sin embargo, carecen de las cotizaciones, muestras y el control de folios correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
Armería	Omar Ernesto López Castillo	1	1	11/04/15	Delgado Avalos Pedro	500 Silla Blanca De Plástico Precio \$ 3.00 C/U costo Total Es De \$1500.00 (Mil Quinientos Pesos M/N.)	\$1,500.00	Facturas o Cotizaciones
		1	2	11/04/15	Gil Melchor Armando	Elementos Técnicos Para El Mitin Político	3,890.00	Facturas o Cotizaciones
		1	7	11/04/15	Gil Melchor Armando	1 Escenario Sencillo 2 Bocinas Jbl 1 Amplificador (Uno 1,200 Peavey) 1 Iluminación Rítmica.2 Micrófonos Inhalambricos.1 Consola Yamaha.100 Sillas Plásticas Económicas	18,900.00	Facturas o Cotizaciones
		1	8	05/05/15	Torres González Daniel	1,105.377 Litro Magna 32011	15,000.00	Facturas o Cotizaciones

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	REFERENCI A CONTABLE	RECIBO				DOCUMENTACI ÓN FALTANTE
			NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	
			TOTAL			\$39,290.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se realizó mediante el SIF las correcciones correspondientes.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido subió las cotizaciones y las muestras a los registros contables correspondientes, por lo que se da por atendida dicha observación.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio número INE/UTF/DA-L/12051/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Ya se realizaron las correcciones en el SIF, donde se contó con la documentación correspondiente por parte del Candidato.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido subió el soporte documental correspondiente de las pólizas que se encontraban en estatus de "Sin evidencia", por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al cotejar las pólizas de ingresos mediante el Sistema Integral de Fiscalización reportadas por el PRD, se observa que los candidatos Ayuntamientos recibieron recursos en especie y efectivo, de los cuales presentan como soporte documental de las pólizas registradas, únicamente las facturas o cédulas de Prorratio, omitiendo presentar copia de los recibos internos, los contratos de donación y muestras correspondientes, y en caso de mantas no adjunta ninguna documentación, siendo los casos que se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/12051/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se realizaron las correcciones en el SIF, donde se contó con la documentación correspondiente por parte del Candidato.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó los recibos internos, los contratos de donación así como las muestras correspondientes. Por lo que se da como atendida dicha observación.

Segundo Informe

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto al Anexo 3, se solventaron las evidencias en el SIF.

De la revisión al Sistema de Fiscalización, se comprueba que las pólizas observadas se encuentran con el soporte documental correspondientes, por lo que dicha observación se da atendida.

Ingresos

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al candidato del Ayuntamiento 1, se observó que uno de sus simpatizantes realizó dos aportaciones en efectivo rebasando el límite individual de aportaciones permitidas, el caso en comento se detalla a continuación:*

AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	LIMITE INDIVIDUAL	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Ayuntamiento 1	18	\$105,773.76			<ul style="list-style-type: none"> • El recibo 007 no especifica la cantidad aportada. • El recibo 099 corresponde a una persona distinta a la credencial de elector presentada • El monto de la ficha de depósito de las 2 aportaciones, no coincide con los importes de los recibos.

AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	LIMITE INDIVIDUAL	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
	19	45,800.00			<ul style="list-style-type: none"> • Falta credencial de elector del recibo de aportación presentado. • El monto de la ficha de depósito de la aportación, no coincide con el importe del recibo.
TOTAL		\$151,573.76	\$23,376.72	\$128,197.04	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este punto, correspondientes al candidato del ayuntamiento 1 cabe mencionar que el aportante desconocía el límite individual de aportación, por lo que rebasó dicho límite. Lo que respecta a la diferencia de los depósitos con los recibos de las aportaciones, son por las comisiones bancarias que se dejaron en la cuenta de aportaciones. Se realizó en el sistema SIF las aclaraciones correspondientes.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al señalar que el aportante desconocía el límite individual de la aportación; sin embargo, el Acuerdo IEE/CG/A054/2015 es claro al señalar que el límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes durante el Proceso Electoral Local 2014-2015, en dinero o en especie, será la cantidad de \$23,376.72; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Cabe mencionar que los registros contables inicialmente observados, corresponden a aportaciones de 5 simpatizantes, por lo que en el caso del C. Jorge Calderón Briceño, únicamente se constató el rebase al límite antes citado. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	LIMITE INDIVIDUAL	DIFERENCIA
Ayuntamiento 1	18	\$23,000.00		
	19	14,000.00		
TOTAL		\$37,000.00	\$23,376.72	\$13,623.28

En consecuencia, al rebasar un simpatizante el límite individual anual de las aportaciones permitidas por un monto de \$13,623.28, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

El PRD presentó 17 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$986,917.71 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		452,069.63	45.81
En efectivo	380,396.30		
En especie	71,673.33		
3. Aportaciones del Candidato		57,672.41	5.84
En efectivo	18,644.00		
En especie	39,028.41		
4. Aportaciones de Militantes		108,434.50	10.99
En efectivo	5,000.00		
En especie	103,434.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		368,732.41	37.36
En efectivo	164,573.76		
En especie	204,158.65		
6. Rendimientos Financieros	8.76	8.76	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		986,917.71	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7847/15, INE/UTF/DA-L/11587/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$452,069.63, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	380,396.30	71,673.33	452,069.63

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$57,672.41, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	18,644.00	39,028.41	57,672.41

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$108,434.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	5,000.00	103,434.50	108,434.50

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$368,732.41, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	164,573.76	204,158.65	368,732.41

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$8.76, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

OBSERVACIONES

c. Egresos

El PRD presentó 17 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$927,978.66 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		742,951.18	71.85
Páginas de internet	16,000.00		
Cine			
Espectaculares	131,660.00		
Otros	595,291.18		
2. Gastos de Operación de Campaña	284,360.03	284,360.03	27.50
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	6,740.00	6,740.00	0.65
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		1'034,051.21	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7847/15, INE/UTF/DA-L/11587/15, INE/UTF/DA-L/15743/15 e INE/UTF/DA-L/16182/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente..

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$742,951.18 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$16,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$131,660.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$595,291.18. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$284,360.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$6,740.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este rubro.

3.4.3.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Cuenta Concentradora

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PRD no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se anexa Acta de Comité Ejecutivo Estatal de la distribución del financiamiento para campaña y asignación por tipo de campaña.

Del análisis realizado a la documentación presentada por el partido, mediante la cual a través de acta del Comité Ejecutivo Estatal con fecha del 28 de marzo de 2015, constan la distribución de recursos para la promoción y obtención del voto; se considera atendida la observación.

Ingresos

Transferencias de la Cuenta Concentradora

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Transferencias de la Cuenta concentradora", subcuenta "Efectivo", se observó una póliza que presenta como documentación soporte, una ficha de depósito por concepto de traspaso de recursos de financiamiento público de la cuenta concentradora; sin embargo, no se localizó el recibo interno y los estados de cuenta que permita identificar*

el manejo de los recursos recibidos. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	IMPORTE
P-1/04-15	Gobernador	Martha María Zepeda del Toro	\$100,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se anexan recibos internos del recurso transferido a la cuenta de la Candidata a Gobernador, así como también estados de cuenta bancarios del mes de marzo y abril de la cuenta concentradora Banamex con núm. [REDACTED].

Del análisis realizado a la documentación presentada por el partido que consta de dos recibos internos por concepto de transferencias de recursos para la campaña a Gobernador; escrito con folio SF/178-4/15, por medio del cual el CDE del PRD solicita la apertura de la cuenta bancaria para la candidata a Gobernador; contrato de apertura de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos de la candidata a Gobernador; documento con referencia SF/211/15 mediante medio del cual informan la apertura de la cuenta de la candidata a Gobernador y estados de cuenta bancaria de los meses de marzo y abril de 2015; se considera atendida dicha observación.

Egresos

Gastos de Propaganda

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros Similares”, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de servicio de lonas y calcas; así como la copia del cheque; sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-4/04-15	Gobernador	Martha María	5648	27-03-15	Servicios	Lonas y	\$6,290.10

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		Zepeda del Toro			Integrales de Mantenimiento de Colima, S.A. de C.V.	calcas	
P-6/04-15 (1)			A-197	31-03-15	Hernández Ramiro Nubia Miroslava	Playeras	8,317.20
P-10/04-15			78 FE	31-03-15	Jesús Murguía Estrada	Publicidad revista	5,800.00
P-11/04-15			A 30	31-03-15	Revista Dos 8, S.A. de C.V.	Revista dos 8 #121 edición mes de marzo	17,400.00
TOTAL							\$37,807.30

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede, la copia del cheque carece de la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se solventó mediante el SIF las aclaraciones pertinentes.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización de la información requerida, se considera atendida la observación.

Gastos Operativos de la Campaña

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Otros Similares", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de extensión, refrescos, botanas, flores, consumo de alimentos, bebidas y jugos, que no fueron vinculados con la realización de evento de campaña alguno, en beneficio del candidato a Gobernador, toda vez que no indicó el motivo o el evento en el cual se otorgó dicho servicio. A continuación se detallan los casos en comento;*

REFERENCIA A CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-13/04-15	Gobernador	Martha María Zepeda del Toro	Varias	Varias	Varios	Extensión, refrescos, botanas, flores	\$4,120.00
P-13/04-15			Varias	Varias	Varios	Consumos de alimentos, bebidas, jugos	6,300.00
TOTAL							\$10,420.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se solventó mediante el SIF, el motivo o el evento en cual se otorgó dicho servicio, así como la corrección de los registros contables.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, así como del análisis a la respuesta presentada por el partido, se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión de la factura se desprenden gastos operativos de campaña, por lo que dicha observación se da como atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Otros Similares", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de servicio de reparación de motor, gasolina e inversor de voltaje automotriz, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio del candidato a Gobernador, toda vez que no reportó vehículos. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-2/04-15	Gobernador	Martha María Zepeda del Toro	B 2271	01-04-15	Govsa Autocentro, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de motor	\$16,693.46
P-13/04-15			Varias	Varias	Varios	Gasolina, inversor de voltaje automotriz	2,180.00

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL						\$18,873.46	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se registra en el SIF, vehículo utilizado en beneficio de la campaña del Candidato a Gobernador realizando las correcciones a los registros contables.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó la captura de las pólizas de ajuste números 45, 47 y 50, vinculadas al gasto operativo de campaña observado; por lo anterior, se considera atendida dicha observación.

Segundo Informe

Revisión de gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015. Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el apartado de Revisión de Gabinete, se anexa el documento en el que se detalla la distribución del financiamiento para la campaña, así como la distribución por el tipo de campaña.

Del análisis presentado por el partido se observó que realizó las aclaraciones pertinentes; por lo que se considera atendida la observación.

Ingresos

Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora”, se encontró el registro de una póliza por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de la candidata al cargo de Gobernadora la C. Martha María Zepeda del Toro; sin embargo, omitió proporcionar en el “Sistema Integral de Fiscalización el recibo interno de transferencia”. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Póliza 1</i>	<i>07-04-15</i>	<i>Ingreso de la cuenta concentradora del Comité Estatal</i>	<i>\$ 100,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 5 de la cuenta Ingresos por transferencias de recursos de efectivo de la cuenta concentradora, se anexa el Recibo interno de transferencia con fecha 07 de abril del 2015 por la cantidad de \$100,000.00, así como se subsana la omisión en el Sistema en la póliza 1 del 07-04-15.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó el recibo de aportación referente al ingreso por transferencia registrado en la cuenta concentradora; por tal razón la observación se considera atendida.

Gastos Operativos de Campaña

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, subcuenta “otros similares” se localizó una factura por concepto de 900 Bouquets de rosas; sin embargo, no*

se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	RFC	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 3	S/N	09-04-15	VEBE7601045Y4	900 BOUQUETS DE ROSAS	\$ 7,308.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En la cuenta Gastos Operativos de Campaña punto 6 de la subcuenta Otros Similares se hacen las aclaraciones correspondientes, se anexa documentación y se presenta en el Sistema en la póliza 3 con fecha 09-04-15.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización sobre la información requerida, se observó que el partido presentó las aclaraciones pertinentes de la erogación por concepto de 900 Bouquets de rosas; por tal razón se considera atendida la observación.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuenta "otros similares" y "gastos de transporte de personal", se localizaron facturas por concepto de gasolina; sin embargo, no se localizaron los automóviles que fueron beneficiados con la gasolina en la contabilidad. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NO.	FECHA	PROVEEDORES	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Similares	Póliza 16 (*)	C 16192	16-04-15	SERVICIO PUERTA DE HIERRO SA DE CV	736 Litros de Gasolina	\$10,000.00
Gastos de transporte de personal	Póliza 5	C 15958	10-04-15		442 Litros de Gasolina	6,000.00

Adicionalmente no se localizó el cheque o transferencia realizado al proveedor a la póliza marcada con () del cuadro que antecede.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 7 de la cuenta Gastos Operativos de Campaña subcuenta Otros Similares y Gastos de Transporte de Personal, Referencia contable póliza 16, nos percatamos que efectivamente no se subió en las evidencias la póliza del cheque, aunque hacemos mención que dicha póliza se entregó físicamente a la Junta Local cuando se presentó el 2do. Informe, se subsana omisión en sistema en la póliza 5 con fecha 10-04-15, se anexa documentación.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización sobre la información requerida, se observó que el partido realizó las correcciones y aclaraciones en la póliza 5 del segundo periodo; por tal razón la observación se considera atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuenta "Honorarios" se localizaron dos recibos de honorarios; sin embargo, estos carecen de la firma de la persona que recibe el pago, adicionalmente el cheque no cuenta con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NO.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Póliza 28</i>	<i>251</i>	<i>Del 16 al 31 de marzo del 2015</i>	<i>Recibo de Honorarios Asimilados</i>	<i>\$ 5,000.08</i>
<i>Póliza 28</i>	<i>263</i>	<i>Del 01 al 15 de marzo del 2015</i>	<i>Recibo de Honorarios Asimilados</i>	<i>5,000.08</i>
<i>TOTAL</i>				<i>\$10,000.16</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 8 de la cuenta Gastos Operativos de Campaña subcuenta Honorarios, se anexa documentación y se sube al sistema evidencia en póliza 28 de fecha 15-04-15.

De la revisión a la documentación presentada por el partido a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que presentó cartas aclaratorias de parte de los proveedores del servicio, sin embargo la norma señala que los cheques deberán contener la leyenda para abono en cuenta del beneficiario; por tal razón dicha observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

Tercer Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto a este punto se informa que la C. María Luisa Beltrán Reyes Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal es la representante Financiera de los Candidatos al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos y Gobernadora, por lo que se anexan en físico los recibos de aportación en especie a título gratuito ya que no percibió recurso alguno por este concepto;

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se registró la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
<i>Cuenta</i>	<i>No. de cuenta</i>	<i>Saldo</i>
<i>Egresos</i>		
<i>Mantas</i>		\$36,139.46
<i>Volantes</i>		36,424.00
<i>Equipos de sonido</i>		6,960.00
<i>Propaganda utilitaria</i>		41,899.20
<i>Otros similares</i>		24,462.80
<i>Gastos de transporte de personal</i>		2,000.00
<i>Otros similares</i>		4,550.04
<i>Gastos financieros</i>		467.48
<i>Total</i>		\$152,902.98

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se realizaron los ajustes correspondientes en el sistema SIF de la Cuenta Concentradora y se anexa los Estados Financieros, Conciliaciones Bancarias y Auxiliares.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que las cuentas de egresos aún presentas saldos; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

Candidatos No Registrados en el IEE

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el IEE y no registrados en el SIF. En Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16182/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16182/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto al registro del Ayuntamiento No.9, no se realizó registro alguno de candidato a este cargo ante el IEE, por lo consecuente no se generaron gastos de campaña.

Del análisis al escrito presentado, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó las aclaraciones correspondientes al exhibir la renuncia ante el Instituto Electoral del Estado de Colima de un candidato que se encontraba registrado en el SIF; por lo que se da por atendida dicha observación.

Lista de Candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16182/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En lo referente a la Lista de Candidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante el IEE, se anexa el Acuerdo No. IEE/CG/A0XX/2015.

Se atiende a la observación en su totalidad ya que se presentó la lista de dichos candidatos ante el IEE del estado de colima.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observa que presentó las aclaraciones correspondientes al exhibir la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) y Acuerdo No. IEE/CG/A0XX/2015; por lo que se da por atendida dicha observación.

a.1 Prorratio

Primer Informe

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-L/12051/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Realizando la revisión del prorrateo de acuerdo al anexo 6, no se localizó el registro de la cantidad \$7,968.51, ni en la cuenta del candidato ni en la concentradora por lo que no se encontró ninguna diferencia como lo señala.

De la respuesta presentada por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se realizó el ajuste en las cédulas de prorrateo correspondientes, por lo que se da atendida dicha observación.

Tercer Informe

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 8 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En referencia al Anexo 8 de los prorrateos no registrados se describe lo siguiente:

Cargo	Póliza en el sistema SIF
Ayuntamiento 4	No. 24
Distrito 6.	No. 5
Ayuntamiento 4	No. 23

Cargo	Póliza en el sistema SIF
<i>Distrito 6.</i>	<i>No. 6</i>

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas mencionadas en la respuesta del partido soportan dicho prorrateo, por lo que se da por atendida dicha observación.

b. Visitas de verificación

Tercer Informe

Cierres de Campaña

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la visita de verificación al evento público informado denominado “Cierre de campaña” en beneficio de la candidata a Gobernador, sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó la totalidad de los gastos por concepto de la realización del evento que se indica a continuación:*

CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA
<i>Gobernador</i>	<i>Plaza del Parque Hidalgo</i>	<i>03-06-15</i>

Los casos en comento se detallan en el Anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se realizaron las correcciones correspondientes en el sistema SIF.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido realizó los registros contables correspondientes de las erogaciones efectuadas en el cierre de campaña de la candidata a Gobernadora, por lo que se da por atendida dicha observación.

b.1 Eventos

No se realizaron observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

Primer Informe

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6664/15, recibido por PRD, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se han localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Agendas: Durante los eventos reportados en la agenda de campaña, se realizaron gastos no programados por el candidato mismos que serán comprobados en el 2do periodo.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como a las agendas y escritos presentados por el partido, se observó que se realizaron los registros contables en el segundo periodo, de los eventos reportados en las agendas; por lo que se da por atendida dicha observación.

Tercer Informe

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6664/15, recibido por el partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto a este punto se hicieron los ajustes correspondientes en el sistema SIF.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató se hicieron los ajustes y las aclaraciones correspondientes, por lo que se da por atendida dicha observación.

b.3 Casas de Campaña

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

- ◆ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.*

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, esta autoridad solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo las visitas de verificación a casas de campaña, mismas que se informó al partido mediante oficio con número PCF/ BNH/ 388/ 2015 con fecha 30 de abril de 2015, al cual su partido dio contestación mediante oficio sin número con fecha 11 de mayo de 2015. Se procedió a realizar la visita de verificación a las casas de campaña en los municipios de Armería y Villa de Álvarez encontrando casas de campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el municipio de Armería y de los candidatos al cargo de Presidente Municipal, Diputadas Locales por los Distritos 7 y 8 del municipio de Villa de Álvarez. La práctica de la visita de verificación se hizo constar en las "Actas de Hechos" de fechas 21 y 22 de mayo de 2015 respectivamente.

De las visitas realizadas por esta autoridad, se evidenciaron gastos en beneficio de los candidatos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.

De la revisión a los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el municipio de Armería y de los candidatos al cargo de Presidente Municipal, Diputadas Locales por los Distritos 7 y 8 del municipio de Villa de Álvarez, se identificó que se omitió reportar los gastos y prorrateos correspondientes a la propaganda observada en dichas visitas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se realizaron las correcciones correspondientes en el sistema SIF.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató el registro de las erogaciones por concepto de casas de campaña de visitadas por esta autoridad electoral, por lo que se da atendida dicha observación.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Informe

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/12051/15.*

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por PRD,

en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/12051/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se van a reportar los gastos en el 2do. Periodo de campaña

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias de la erogación por concepto de muros, por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
HAP120305M39			H&G ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Pintas en bardas y muros medida estándar	\$3,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Luis Josué López Báez	Muros	1	\$3,000.00	\$3,000.00
Viridiana Valencia Vargas	Muros	2	3,000.00	6,000.00
José Guadalupe Rojo Álvarez	Muros	2	3,000.00	6,000.00
TOTAL				\$15,000.00

En consecuencia, al no reportar la erogación por concepto de 5 muros por un monto de \$ 15,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Informe

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Propaganda en vía Pública", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de rotulación con materiales reciclables, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de la candidata, toda vez que no reportó en su contabilidad el automóvil que se presenta como muestra de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 11	5815	13-04-15	Servicios Integrales de Mantenimiento de Colima S.A. de C.V.	Material reciclado para impresión instalado en automóvil.	\$ 3,938.20

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 10 de la cuenta Propaganda en Vía Pública, se anexa documentación requerida así como subsanación de la omisión y se sube evidencias en el sistema en la póliza 11 de fecha del 13-04-15.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó las aclaraciones, así como el registro contable de la aportación de comodato del vehículo que justifica el gasto de la erogación por concepto de rotulación de vehículo; por lo anterior se considera atendida la observación.

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización por el PRD, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato a Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio número INE/UTF/DA-L/11587/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 11 del Monitoreo de Propaganda y anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública, se anexa documentación y se sube evidencias en el sistema en la póliza de Ajuste 55 de fecha del 30-04-15.

Del análisis presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido realizó el registro contable correspondiente a la erogación por concepto de espectaculares colocados en la vía pública; por lo anterior se considera atendida la observación.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Segundo Informe

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos”, subcuenta “Revistas”, se localizó una factura por concepto de Revista dos8 #122 Edición mes de Abril; sin embargo, no se localizó la relación de la inserción, así como la leyenda “Inserción Pagada” seguida del nombre del responsable del pago. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Póliza 31	A 65	24-04-15	REVISTA DOS 8 S.A. DE C.V.8	Revista dos8 #122 Edición mes de Abril	\$ 23,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.
Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 9 de la cuenta Gastos de Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos su subcuenta Revistas, se subsana la omisión en el sistema en la póliza 31 de fecha 21-04-15.

De la revisión a la documentación presentada por el partido a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que no presentó aclaratoria alguna sobre la omisión de la leyenda “Inserción Pagada” seguida del nombre del responsable del pago; por tal razón se considera no atendida la observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

Tercer Informe#

- ◆ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al Anexo 5, se realizaron los respectivos ajustes en el sistema SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de la póliza de ajuste número 10 del día 17 de junio de 2015 en la cual se reporta el gasto con su respectiva factura, por lo que se da por atendida dicha observación.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se realizaron observaciones en este apartado.

c.4 Producción de Radio y TV

Segundo Informe

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los*

sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/11587/15. (1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se anexan Estados Financieros, conciliaciones Bancarias, Estados de Cuenta Actualizados e Informe de Ajustes del 2do. Período y CD, con la información digitalizada.

Del análisis presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó los registros correspondientes a la erogación por concepto de Gastos de producción de radio y TV, por lo anterior la observación se considera no atendida.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spots de audio	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spots de televisión	25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Martha Zepeda del Toro	Spots de radio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
Martha Zepeda del Toro	Spots T.V.	1	25,000.00	25,000.00
TOTAL				\$50,000.00

En consecuencia, al omitir reportar las erogaciones correspondientes por el concepto de dos pautados de Gastos de producción en radio y TV, por un monto de \$ 50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Informe

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ♦ *En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. (3)*

REPORTE DE DATOS PAUTADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS
Salario digno, en colima por las causa de la gente	RA01235-14	RADIO	Genérico Local

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Gastos de producción de radio y televisión: este punto se subsanara por el Comité Ejecutivo Nacional.

Del análisis presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó los registros correspondientes a la erogación por concepto de Gastos de producción de radio, por lo anterior la observación se considera no atendida.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spots de audio	\$25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Spots de radio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL				\$25,000.00

En consecuencia, al omitir reportar las erogaciones correspondientes por el concepto de un Gastos de producción en radio, por un monto de \$ 25,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d. Gastos de la jornada electoral

Tercer Informe

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 8 del oficio INE/UTF/DA-L/15743/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis al escrito presentado por el partido, aún y cuando no se pronunció ante esta observación, se observó que realizó los registros contables de los gastos derivados del día de la Jornada Electoral, por lo que se atendió dicha observación.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar la documentación presentada adjunta al Informe de campaña, se observó que el PRD no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la*

apertura de la cuenta bancaria correspondiente al manejo de los recursos recibidos, ni presentó estado de cuenta respectivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7847/15 recibido por el PRD el 17 de abril de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se anexa contrato de apertura de cuenta no. 7008 5483488 de Banamex, y estado de cuenta de la Candidata a Gobernador, así como un oficio del CEN, del PRD, donde se informó a la UTF la apertura de la cuenta, motivo por el cual no se informó en su momento a la UTF, a nivel local en el entendido que ya había presentado lo conducente el CEN.

Del análisis realizado a los escritos presentados con folio SF/178-4/15, mediante el cual el CDE del PRD solicita la apertura de la cuenta bancaria para la candidata a Gobernador y el documento con referencia SF/211/15, por medio del cual presentan el contrato de apertura de la cuenta bancaria y estados de cuenta de la misma; se considera atendida la observación.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12051/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se anexa y se solventa en el SIF, copia de oficio núm. SF/211/15 con fecha de recepción de la Unidad Técnica de fiscalización 09 de marzo de 2015, firmado por la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, donde informó en tiempo y forma de la apertura de cuenta de la sucursal bancaria Banamex núm. [REDACTED] para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora Colima de recurso local, así como estados bancarios.

- *El Cheq.13 de la cuenta concentradora excede el límite de capacidad y el sistema no permite subirlo por lo que se anexa CD. Con evidencias. Al igual se anexo en el informe.*
- *Se anexa CD, del distrito 6 por lo que excede el límite de capacidad para evidencias.*

Del análisis realizado al escrito de respuesta presentado por el partido y de la documentación anexa al mismo, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido informó la apertura de la cuenta concentradora así como los estados de cuenta bancarios, por lo que se da por atendida dicha observación.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11587/15 recibido por el PRD el 19 de mayo de 2015.

Escrito de Respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En el punto 4 de la cuenta de Bancos nos hacen mención que se omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pero se hace referencia que dicha información se encontraba en el Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de Informe de campaña, se

anexa la documentación de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se habían incluido en el Informe de Campaña.

Del análisis realizado al escrito presentado por el partido, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la información requerida se presentó a través de este último; por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora, Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se anexa, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora; ya que en el SIF no tiene rubro donde subirlas, y los estados de cuenta bancarios de candidatos a Diputados locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo, cabe mencionar que las conciliaciones bancarias por el periodo de campaña de Diputados Locales y Ayuntamientos fueron entregados en físico a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el día 06 de Junio del año en curso.

Derivado de la presentación de los estados de cuenta bancarios y la conciliaciones bancarias en físico, por lo que se da atendida dicha observación.

e.2 Gastos por comprobar

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

Tercer Periodo

Cuentas por Cobrar

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Gastos por Comprobar, por un total de \$3,694.82, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	GASTOS POR COMPROBAR
Concentradora	Concentradora PRD	\$2.32
Distrito 10	Luis Josué López Báez	3,708.50
Distrito 16	María Cristina Salcedo Delgado	-16.00
TOTAL		\$3,694.82

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su organización.

Procede señalar que lo saldos reflejados en las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable en la normatividad en vigor, su organización deberá proceder a la recuperación de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Mensual correspondiente o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En lo que respecta a Cuentas por Cobrar, se subsano en el sistema SIF lo correspondiente al Distrito 10.

Del análisis al escrito presentado, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido realizó los ajustes

correspondientes en las pólizas observadas, por lo que se da por atendida dicha observación.

e.4 Activos fijos

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

Tercer Informe

PASIVOS

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Proveedores por \$2,917.36; Otros Pasivos por \$312.06 e Impuestos por Pagar por \$20,064.44, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES	OTROS PASIVOS	IMPUESTOS POR PAGAR
<i>Concentradora</i>	<i>Concentradora PRD</i>	\$2,917.36		
<i>Gobernador</i>	<i>Martha María Zepeda Del Toro</i>		\$312.06	\$20,064.44
TOTAL		\$2,917.36	\$312.06	\$20,064.44

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos

saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15743/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con respecto a la cuenta de pasivos de la cuenta Concentradora por 2,917.16 se aprovisiono el gasto y se cancelo en la póliza del SIF No. 40, por lo que no existe dicho saldo en proveedores.

De la verificación en el Sistema integral de fiscalización, se constató que el partido realizó los ajustes correspondientes al rubro de pasivos, por lo que se da por atendida dicha observación.

e.6 Cuentas por pagar

No se realizaron observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

No se realizaron observaciones en este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No se realizaron observaciones en este apartado.

h. Gastos Genéricos

Tercer Informe

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local. (4)*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16182/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se realizaron las correcciones correspondientes en el sistema SIF, con póliza 8,9,10,11,12,13,14 del candidato a diputado local del distrito 6; y 9,10,11,12,13 de la candidata a presidente municipal de Cuauhtémoc.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

i. Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7754/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PRD la C.P. María Luisa Beltrán Reyes, Secretaria de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11975/15 e INE/UTF/DA-L/11984/15, de fecha 17 y 19 de mayo de 2015, recibidos por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones

determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 y 22 de mayo de 2015, a las 11:00 y 12:30 horas respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior; por parte del C.P. María Luisa Beltrán Reyes, Secretaria de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16374/15 e INE/UTF/DA-L/16399/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 y 20 de junio de 2015, a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior; el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior y por el PRD no asistió persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Colima.

I. Gobernador

1. El PRD presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'974,484.86, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,500,000.00	75.97
En efectivo	1,500,000.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		446,125.00	22.59
En efectivo	432,500.00		
En especie	13,625.00		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		28,125.00	1.42
En efectivo			
En especie	28,125.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros	230.45	230.45	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos	4.41	4.41	0.00
TOTAL		1'974,484.86	100

3. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2'661,418.18, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,826,413.69	68.63
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	696,578.20		
Otros	1'129,835.49		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña	716,464.09	716,464.09	26.92
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	118,540.40	118,540.40	4.45
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		2,661,418.18	100

4. El partido no reportó la erogación por concepto de Gastos de producción de radio y TV, por un importe de \$50,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1'974,484.86 y egresos por un monto de \$2'661,418.18, el saldo final del PRD asciende a -\$686,933.32.

II. Diputados Locales

6. El PRD presentó en tiempo y forma 29 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
7. El partido presentó de manera extemporánea un informe de un candidato al cargo de Diputado Local, correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$846,054.26, determinándose que la documentación

soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		530,820.01	62.74
En efectivo	446,975.20		
En especie	83,844.81		
3. Aportaciones del Candidato		25,076.00	2.96
En efectivo	10,344.00		
En especie	14,732.00		
4. Aportaciones de Militantes		100,554.88	12.06
En efectivo			
En especie	100,554.88		
5. Aportaciones de Simpatizantes		189,594.78	22.75
En efectivo			
En especie	189,594.78		
6. Rendimientos Financieros		5.27	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		3.32	0.00
TOTAL		846,054.26	100

9. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$832,882.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		481,065.33	57.76
Páginas de internet	7,500.00		
Cine			
Espectaculares	3,045.00		
Otros	470,520.33		
2. Gastos de Operación de Campaña	332,316.95	332,316.95	39.90
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	16,500.00	16,500.00	1.98
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,999.99	2,999.99	0.36
TOTAL		832,882.27	100.00

10. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$846,054.26 y egresos por un monto de \$832,882.27, el saldo final del PRD asciende a \$13'171.99.

III. Ayuntamientos

11. El PRD presentó en tiempo y forma 17 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
12. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$986,917.71, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		452,069.63	45.81
En efectivo	380,396.30		
En especie	71,673.33		
3. Aportaciones del Candidato		57,672.41	5.84
En efectivo	18,644.00		
En especie	39,028.41		
4. Aportaciones de Militantes		108,434.50	10.99
En efectivo	5,000.00		
En especie	103,434.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		368,732.41	37.36
En efectivo	164,573.76		
En especie	204,158.65		
6. Rendimientos Financieros	8.76	8.76	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		986,917.71	100

Segundo Informe

13. Un simpatizante del partido rebasó el límite individual anual de aportaciones permitidas, por un monto de \$13,623.28.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'034,051.21, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		742,951.18	71.85
Páginas de internet	16,000.00		
Cine			
Espectaculares	131,660.00		
Otros	595,291.18		
2. Gastos de Operación de Campaña	284,360.03	284,360.03	27.50
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,740.00	0.65
	6,740.00		
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		1'034,051.21	100

15. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$986,917.71 y egresos por un monto de \$1'034,051.21, el saldo final del PRD asciende a -\$47,133.50.
16. El partido no reportó cinco muros, correspondientes a la erogación por concepto propaganda en la vía pública, por un importe de \$15,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido no reportó un pauta de radio, correspondientes a la erogación por concepto de Gastos de producción de radio y TV, por un monto de \$25,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, , por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
19. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.